

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ESTIMACIÓN DEL COSTE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

1.- ANTECEDENTES

El artículo 6.c), del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud atribuye a la Secretaría General de Familias la gestión del Registro de Parejas de Hecho.

La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en su artículo 3 define a la pareja de hecho como “la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal”.

Asimismo, el artículo 6.1 y 6.3 establecen que “1. Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro instituido al efecto, previa solicitud de los interesados..... 3. Los beneficios previstos en la presente Ley serán aplicables a las parejas de hecho a partir de su inscripción en el Registro instituido a tal fin.”

El Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho, en sus artículos 19.1 y 20.3, establece que la instrucción y resolución de los procedimientos relativos a inscripciones básicas, marginales, complementarias y de baja corresponderá al Registro de Parejas de Hecho, a través de las actuales Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, y en su caso, al Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de los y las solicitantes ante el que se hubiera formulado la solicitud de inscripción.

2.- TEXTO SOBRE EL QUE SE REALIZA LA VALORACIÓN ECONÓMICA.

El presente proyecto de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, responde a la necesidad de adaptar la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a la realidad y perfil de las personas interesadas.

3.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA.

La puesta en funcionamiento del procedimiento regulado en el proyecto de modificación del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, no conlleva coste económico adicional alguno, habida cuenta de que las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, ya vienen realizando la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, así como los Ayuntamientos andaluces que, de manera voluntaria, sin Convenio o Acuerdo que implique coste económico alguno, también instruyen y resuelven expedientes, conforme a lo estipulado en el artículo 19 de Decreto 35/2005, objeto de modificación, aunque en este caso la tramitación se extiende hasta la firma de la resolución, siendo la

Calle Castelar 22 41002 Sevilla
Tlf.: 679696182 – 660810
sg.familias.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPSMWMRSWwBRGKZH2XYRFJHA5MV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	VH5DPSMWMRSWwBRGKZH2XYRFJHA5MV	PÁGINA	1/2
			



Administración Autónoma la encargada de revisar dichos expedientes e inscribirlos en el Registro de Parejas de Hecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS

Código Seguro de Verificación: VH5DPSMwMRSwWBRGKZH2XYRFJHA5MV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	20/01/2022
ID. FIRMA	VH5DPSMwMRSwWBRGKZH2XYRFJHA5MV	PÁGINA	2/2

